SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-DIC-M-13-

AB. CARLOS MURRIETA MORA 0329
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE MACHALA

C O N S I D E R A N D

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SAVIBEN C. LTDA.**, de la ciudad de Machala a la de Guayaquil y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Decimotercero del cantón Guayaquil, el 25 de septiembre de 2008, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-UJ.M.13.73** del 08 de agosto de 2013, para la aprobación solicitada;

QUE de conformidad a los artículos 238 y 231 ordinal 7° de la Ley de Compañías, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendenta de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de 17 de enero del 2011; No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011; y, No.ADM.11005 de 9 de marzo de 2011

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **SAVIBEN C. LTDA**, de la ciudad de Machala a la de Guayaquil y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Decimotercero del cantón Guayaquil y Primero del cantón El Guabo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Guayaquil y Machala, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE MACHALA

Exp. No. 39361
LRL

...fe: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.
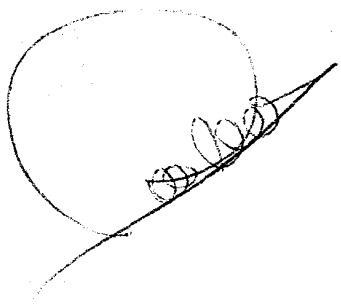
El Guabo, 02 de Octubre del 2013